

623
DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 24 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°2620 de fecha 11 de diciembre de 2013; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la **propiedad ubicada en AVDA. LAS CONDES N° 7373 esquina MIGUEL ANGEL BUONAROTTI, Rol de Avalúo 2010-01, perteneciente a INVERSIONES URBANAS LTDA., Rut 76.626.660-6, cuyo Representante Legal es el Sr. José Miguel Rawlins, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en calle BLANCO N° 951, Valparaíso**, verificando el estado de abandono, poca higiene y limpieza de la propiedad antes mencionada, el **INF. DOM N° 36/2014** de fecha 20 de enero de 2014 de la Directora de Obras; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada en **AVDA. LAS CONDES N° 7373 esquina MIGUEL ANGEL BUONAROTTI, Rol de Avalúo 2010-1, perteneciente a INVERSIONES URBANAS LTDA., Rut 76.626.660-6, cuyo Representante Legal es el Sr. José Miguel Rawlins, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en calle BLANCO N° 951, Valparaíso.**

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante publicación en un diario de circulación nacional.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes